



N°083-2025-MDA/OGAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial “El Peruano”, el día 8 de marzo de 2025, para su conocimiento y fines pertinentes.

▪ RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN DE TRANSPORTE URBANO Y RECAUDO N° D000007-2025-ATU/DIR

➤ Objeto:

Modifican la R.D. N° D-000001-2025-ATU/DIR en lo referente al plazo de entrada en vigencia de las especificaciones técnicas de señaléticas y elementos informativos internos y externos, para vehículos habilitados.

➤ Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ Disposiciones más relevantes

- Se ha modificado el artículo 5º de la Resolución Directoral N° D-000001-2025-ATU/DIR, el mismo que queda redactado en los siguientes términos:

“Artículo 5.- Lo establecido en la presente Resolución Directoral entra en vigencia a partir del 1 de julio de 2025.”

➤ Unidades de organización involucradas

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES, GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL, SUBGERENCIA DE MOVILIDAD URBANA, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE ABASTECIMIENTO.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2377732-1>

▪ ORDENANZA N° 2701

➤ Objeto:

Ordenanza que aprueba la conformación de la Red de Protección al Turista de Lima Metropolitana - RPT LM.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se ha creado la Red de Protección al Turista de Lima Metropolitana - RPT LM, encargada de proponer y coordinar las medidas para la protección y defensa de los turistas y de sus bienes, cuyo alcance es metropolitano.
- Cabe destacar que la referida RPT LM, tendrá las siguientes funciones:
 - a) Participar en la elaboración y ejecución del Plan de Protección al Turista de Lima Metropolitana.
 - b) Ejecutar acciones coordinadas que coadyuven a garantizar la seguridad turística integral.
 - c) Promover mecanismos de información, protección y asistencia a los turistas en coordinación con las autoridades competentes.
 - d) Coordinar, con las entidades competentes, acciones para la prevención, atención y sanción de atentados, agresiones, secuestros o amenazas contra los turistas, de conformidad con la legislación vigente.
 - e) Coordinar, con las entidades competentes, acciones para la prevención, atención y sanción de la destrucción de instalaciones turísticas, patrimonio cultural o natural, de conformidad con la legislación vigente.
 - f) Proponer normas orientadas a la protección y defensa del turista.
 - g) Realizar acciones conjuntas con el sector privado, para la protección y defensa del turista.
 - h) Coordinar con las entidades competentes, a nivel nacional, el intercambio de información oportuna en relación con los hechos que afecten a los turistas y sus bienes, así como las acciones que se tengan previstas o se vengán realizando para su atención.
 - i) Brindar asistencia técnica y coordinar con las Redes Regionales, en el marco del fortalecimiento de la seguridad turística.

➤ **Unidades de organización involucradas**

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, SUBGERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES, GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y EJECUCIÓN COACTIVA.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2377848-1>



ORDENANZA N° 2702

Objeto:

Ordenanza que modifica el TUPA de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado por Ordenanza N° 1874.

Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Disposiciones más relevantes

- Se ha aprobado la eliminación de los procedimientos administrativos, requisitos y derechos de tramitación, que se encuentran compilados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA vigente de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado por Ordenanza N° 1874, a cargo de la Gerencia de Desarrollo Urbano, conforme al siguiente cuadro:

1	Autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior - Elementos de publicidad exterior que identifican entidades públicas, organismos internacionales, templos, conventos y establecimientos de organizaciones religiosas y de todas sus denominaciones, así como de los centros educativos estatales solo con respecto al nombre y en una sola ubicación. Los referidos a la información temporal de actividades religiosas, culturales, recreativas, deportivas, cívicas, benéficas no lucrativas y publicidad institucional en bienes de dominio privado.
2	Autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior - Autorización para la ubicación de panel simple, paleta publicitaria, inflable publicitario, cartelera o valla, banderola, plancheta publicitaria, volumétrico y afiches EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO
3	Autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior - Autorización para la ubicación de panel simple, paleta publicitaria, inflable publicitario, banderola, volumétrico, elemento ecológico y afiches EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO
4	Autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior - Autorización para ubicación de panel monumental, panel monumental unipolar y tótem EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO.
5	Autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior - Autorización para ubicación de panel monumental, panel monumental unipolar y tótem EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO
6	Autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior - Baja de autorización de elementos de publicidad exterior: panel simple, panel monumental, panel monumental unipolar, volumétrico, elemento ecológico, paleta publicitaria, tótem, afiche, cartelera o vallas, plancheta publicitaria y en unidades móviles.
7	Regularización para la autorización de elemento de publicidad exterior en bienes de dominio público (regularización de elemento de publicidad exterior: panel simple, panel monumental, panel monumental unipolar, volumétrico, paleta publicitaria, tótem y elemento ecológico).
8	Autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior - Publicidad en unidades móviles.

- Asimismo, se ha aprobado la incorporación de seis procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad, con sus correspondientes requisitos y derechos de tramitación, en cumplimiento de la Ordenanza N° 2682 que regula la ubicación de elementos de publicidad exterior en la provincia de Lima; a cargo de la Gerencia de Desarrollo Urbano, en el TUPA de la Municipalidad Metropolitana de Lima, conforme se detalla a continuación:

CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD	DENOMINACIÓN
PA1456E9A5	Autorización para ubicación de panel simple, paleta publicitaria, rótulo adhesivo, valla, bandera, banderola, plancheta publicitaria, afiches, panel monumental, panel monumental unipolar y tótem EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO.
PA145688A	Autorización para ubicación de panel simple, paleta, panel monumental, panel monumental unipolar y tótem EN VÍAS LOCALES
PA1456DC6B	Regularización de la ubicación de elementos de publicidad exterior sin autorización para ubicación de panel simple, paleta publicitaria, rótulo adhesivo, valla, bandera, banderola, plancheta publicitaria, afiches, panel monumental, panel monumental unipolar y tótem EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO.
PA14561188	Regularización de la ubicación de elementos de publicidad exterior sin autorización para ubicación de panel simple, paleta, panel monumental, panel monumental unipolar y tótem EN VÍAS LOCALES.
PA145640FE	Autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior publicidad en unidades móviles.
PA1456320	Baja de la autorización del elemento de publicidad exterior.
SE14569A0D	Copia simple de documentos a cargo de la Gerencia de Desarrollo Urbano

- Finalmente, se ha aprobado la modificación de tres procedimientos administrativos, con sus correspondientes requisitos y derechos de tramitación, que se encuentran a cargo del Gobierno Regional Metropolitano de Lima en el TUPA de la Municipalidad Metropolitana de Lima, conforme se detalla en el siguiente cuadro:



CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	DENOMINACIÓN
PA1456479F	Inscripción en el Registro Nacional de Control y Fiscalización de Alcohol Metílico.
PA145601F3	Actualización de la información proporcionada en la inscripción en el Registro Nacional de Control y Fiscalización de Alcohol Metílico.
PA1456F454	Cancelación de la inscripción en el Registro Nacional de Control y Fiscalización de Alcohol Metílico.

➤ **Unidades de organización involucradas**

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES, GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO, SUBGERENCIA DE COMERCIO Y LICENCIAS.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2377852-1>